GOBIERNO REGIONAL PIURA

Nº 129 2023/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura 24 FEB 2023

VISTO: *La Hoja de Registro y Control Nº 001164-2023 de fecha 19 de enero de 2023, que contiene la solicitud de reserva de plaza presentada por don* ***Ramiro Richard Sandoval Huaman****, servidor nombrado en el cargo de Médico I, nivel 1 del Establecimiento de Salud I-3 Tacalá, por estar ejerciendo el cargo de confianza de Director Nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial La Libertad - ESSALUD.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 158-PE-ESSALUD del 20 de febrero de 2019, don ***Ramiro Richard Sandoval Huaman****, servidor nombrado en el cargo de Médico I, nivel 1 del Establecimiento de Salud I-3 Tacalá, fue designado en el cargo de Confianza de Director Nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial La Libertad – ESSALUD;*

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 1342-2022/GRP.DRSP-DEGDRH de fecha 28 de diciembre del 2022 firmada por el Director Regional de Salud Piura, se resuelve nombrar como empleado de carrera publica en el cargo de Médico I, nivel 1 en el Establecimiento de Salud I-3 Tacalá, al Médico ***Ramiro Richard Sandoval Huaman;***

Que, en virtud al nombramiento del Médico Ramiro Richard Sandoval Huamán, como empleado de carrera publica en el cargo de Médico I, nivel 1 en el Establecimiento de Salud I-3 Tacalá, el servidor solicita la reserva de su plaza de nombramiento hasta el término de su designación en el cargo de confianza pueda retornar a su plaza de nombrado bajo el Decreto Legislativo 276;

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAPDNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación; de ello se infiere que corresponde a los servidores de carrera , reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decreto Legislativo Nº 728 o 1057) dicha reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, éste retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad;

Estando a lo solicitado por el administrado, y contando con la opinión legal N° 033-2023/DRSP-4300205 del 06 de febrero del 2023, el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL PIURA **Nº 129 2023/GOB.REG.DRSP-DEGDRH**

Resolución Directoral

Piura 24 FEB 2023

De conformidad con Decreto Legislativo 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del D.L 1057, Decreto Legislativo 276, Decreto Supremo Nº 005-Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley Nº 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 03 de enero del 2023;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar Procedente la solicitud de Reserva de Plaza *y suspensión de la relación laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 perteneciente a don* ***Ramiro Richard Sandoval Huamán****, como empleado de carrera publica en el cargo de Médico I, Nivel 1 del Establecimiento de Salud I-3 Tacalá; mientras dure su designación en el cargo de confianza de Director del Centro de Atención Primaria II Soledad, Nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial La Libertad.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA V°B° UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 2º.- Disponer *que la suspensión de la relación laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 con reserva de plaza, por el término que dure la designación; y una vez finalizada esta, el servidor Ramiro Richard Sandoval Huamán deberá reasumir las funciones de Médico I, nivel 1 en el E.S I-3 Tacalá que le corresponde como personal nombrado.*

ARTICULO 3º.- *Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Oficina de Recursos Humanos, E.S I-3 Tacalá, Interesado, Legajos Personales, Remuneraciones.*

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON
DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS V°B° EQUIPO DE INGRESOS Y ESCALAFÓN

MFM/SEHM/MEGO/damo

Escaneado con CamScanner